

JUZGADO SÈPTIMO DE FAMILIA

Auto #1928

Radicación: 76-001-31-10-007-2022-00290-00

Santiago de Cali, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

En razón a que la demanda no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 C.G.P. el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de Permiso Salida del País, impetrada por la señora TANIA SORAYA MOLINA MOLINA contra CARLOS ANDRES VEITIA CORTÈS.

SEGUNDO. CANCELAR la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ